



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 102-2016-SERNANP-OA

Lima, 04 MAYO 2016

VISTO:

El Informe N° 105-2016-SERNANP-OA-UOFL del 12 de abril de 2016, de la Unidad Operativa Funcional de Logística de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística remite la documentación sustentatoria, conducente a reconocer y autorizar el pago de S/ 5,103.32 (Cinco mil ciento tres con 32/100 Soles), adeudo correspondiente al ejercicio fiscal 2015, a favor de la empresa SATELCOM PERU S.A.C., por el servicio de Vigilancia de Rastreo Satelital – GPS para los vehículos del SERNANP, en el marco del Contrato N° 059-2015-SERNANP-OA, por lo cual recomienda la emisión del acto administrativo respectivo que permita atender los adeudos contraídos por el SERNANP;

Que, el artículo 37° inciso 37.1 y 37.2, Tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha;

Que, los artículos 5° y 6° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establecen los procedimientos para la ejecución financiera del gasto con Recursos Públicos y dentro del marco del inciso b) del artículo 59° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, asimismo, de conformidad con los artículos 8°, 9° y 10° de la precitada Directiva de Tesorería, la Oficina de Administración, a través de su Unidad Operativa Funcional de Logística ha verificado el sustento y registro correspondiente de los gastos a reconocerse para proceder al pago respectivo de conformidad con la citada normativa;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, señala que el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) constituye el medio



oficial para el registro, procesamiento y generación de la información cuyo funcionamiento relacionado con la administración financiera del sector público y operatividad se desarrolla en el marco de la normatividad aprobada por los órganos rectores;

Que, bajo ese contexto resulta procedente expedir el acto administrativo que disponga el reconocimiento y la cancelación de las obligaciones de pago que mantiene el SERNANP correspondiente a los gastos ejecutados en el ejercicio 2015 y autorizar el pago respectivo;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



De conformidad con los artículos 8° y 9° de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y el artículo 21°, literal a), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer y autorizar el pago de deuda a favor de SATELCOM PERU S.A.C., por la suma de S/ 5,103.32 (Cinco mil ciento tres con 32/100 Soles) adeudo correspondiente al Ejercicio 2015, de acuerdo al siguiente detalle:



Proveedor	Contrato	Meta	Periodo	Monto a pagar S/.
SATELCOM PERU S.A.C.	Contrato N° 59-2015-SERNANP-OA	232	21.11.2015 al 31.12.2015	5,103.32

Artículo 2°.- El egreso que genere la presente Resolución Administrativa se afectará en la Unidad Orgánica, Meta, Fuente Financiamiento, Genérica de Gasto y Tipo de Operación que corresponda.



PEDRO HUMBERTO LEON NIETO

Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado